

Notificación:

Requerimiento: En relación con las solicitudes de subvención para la reducción del gasto energético destinado a pequeñas y medianas empresas privadas cuya actividad principal se realice en la isla de Fuerteventura 2018, presentadas mediante instancia en el Registro General durante el plazo concedido, y comprobado que no se acompaña la documentación exigida en la Base 6^a.1 de la Ordenanza Reguladora, **SE REQUIERE**, a los siguientes para que, en un plazo **MÁXIMO E IMPRORRÓGABLE DE DIEZ DÍAS (15 de octubre)** acompañe los documentos que se relacionan, con indicación de que, si así no lo hiciesen se le tendrá por desistido de su petición.

| Nº Expte. | Solicitante | Documentos que debe aportar |
|------------|------------------------------------|--|
| AE-2018-01 | Marcia Josefina Dos Santos Gouveia | <ul style="list-style-type: none"> • Anexo III relleno (Declaración de solicitud u obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad). • En el Anexo IV, se deberá justificar la reducción del consumo energético que se pretende realizar relativos al consumo anterior y consumo final (<u>fotocopia del recibo de consumo eléctrico anterior a la instalación subvencionable</u>), además de : <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presupuesto detallado de las luminarias LED, equipos de detección de presencia,... instaladas como sustitución de otras menos eficientes. • Copia de la Licencia de apertura. |
| AE-2018-02 | Tamonante Promociones, S.L. | <ul style="list-style-type: none"> • Existe deuda con la Agencia Tributaria Canaria. • En el Anexo IV, se deberá justificar la reducción del consumo energético que se pretende realizar relativos al consumo anterior y consumo final (<u>fotocopia del recibo de consumo eléctrico anterior a la instalación subvencionable</u>). |

El número de solicitudes completas serán evaluadas por el técnico competente y, por la Comisión Evaluadora, notificándose a los interesados el resultado de la misma mediante Propuesta Provisional que será insertada en el tablón de anuncios y página web (art. 45.1.b Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), a los efectos de presentación de alegaciones y/o comunicar su aceptación expresa.

En Puerto del Rosario, a 28 de septiembre de 2018.

**El Consejero Delegado de Comercio, industria
y Red de Centros y Museos.**

Fdo.: José Juan Herrera Martel.